



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

RESOLUCIÓN

La Corporación Municipal de Puerto Cortés hace del conocimiento público que en Sesión Extraordinaria celebrada el día martes 17 de marzo del 2020 **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25 establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)...

15) Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:** Que El Presidente de la República en Consejo de Ministros ha decretado Emergencia Nacional, y ha limitado las Garantías Constitucionales, entre ellas la de libre circulación de la persona; esto con el propósito de frenar el avance del virus Covid-19, del cual se ha detectado un caso positivo en el vecino municipio de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 de la Constitución de la República establece que “La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”. Por tanto, por unanimidad resuelve. **PRIMERO.** Prohibir el ingreso y salida de personas y vehículos al/del Municipio de Puerto Cortés; para tal efecto se instalarán retenes policiales en los límites con

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

los municipios de Choloma y Omoa. **SEGUNDO:** Para efectos de garantizar el suministro de productos básicos, medicamentos, combustibles y demás indispensables para la subsistencia se exceptúan de la disposición anterior todas las personas que se encuentren en tratamiento médico en otro municipio, los que deberán probar esta condición mediante la presentación de los documentos respectivos; y los vehículos que transporten combustible, productos agrícolas, alimentos, personal de hospitales públicos y privados, productos médicos y agua; y los vehículos de seguridad que transporten valores a las distintas instituciones del sistema financiero. **TERCERO:** Al momento de ingresar al Municipio de Puerto Cortés los vehículos relacionados con las actividades enumeradas anteriormente, solo podrán hacerlo con un máximo de dos tripulantes, quienes previo a su ingreso deberán realizarse los exámenes médicos que establezca la Secretaría de Salud. **CUARTO:** El tránsito de personas a lo interno del municipio se mantiene como ha sido hasta ahora, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto emitido por la Presidencia de la República en Consejo de Ministros relacionada con la suspensión de las garantías constitucionales. **QUINTO:** La vigencia de esta resolución será efectiva desde las seis de la mañana del día miércoles 18 de marzo del 2020 hasta las doce de la medianoche del día domingo 22 de marzo del 2020, sin perjuicio

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

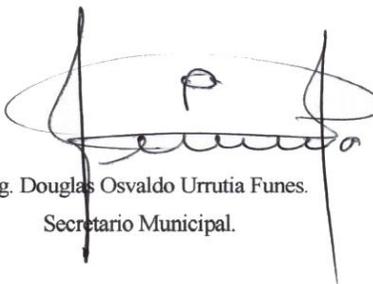
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

de poder extenderse de acuerdo a las condiciones que imperen una vez vencido el plazo de vigencia. **SEXTO:** Se solicita a las autoridades de salud, policiales y militares prestar la debida colaboración para el cumplimiento de esta resolución. **SEPTIMO:** Para cualquier consulta se encuentran habilitados los números PBX 2665-8500 y de emergencia 100.

Puerto Cortés 17 de marzo de 2020.



Lic. Allan David Ramos Molina
Alcalde Municipal



Abg. Douglas Osvaldo Urrutia Funes.
Secretario Municipal.

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.